

Nota

Número:
Referencia: Decreto Concurso 038-2023 adquisición de cable envainado chato para bomba sumergible- Expediente Electrónico EX-2023-00009449MUNICRESPO-SUM#SEHP
A: Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO: La necesidad de realizar la adquisición de cable envainado chato para bomba sumergible, y
CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Concurso de Precios a los fines de poder efectuar la adquisición.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

<u>Art 1°.-</u>Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso de Precios objeto del presente Decreto.

Art.2°.-Llámase a Concurso de Precios Nº 038/2023 para la adquisición de cable envainado chato para bomba sumergible:

Ítem	Cant/Unidad	Descripción	
1	260 Metros	Cable envainado chato sumergible de 3x25mm, celeste, cuerda flex de cobre según Norma IRAM NM 280 – clase 4, para electrobombas perforación de agua potable	

,cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

<u>Art. 3°.-</u>Fíjase el Presupuesto oficial en la suma de Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta Y Ocho Mil (\$ 2.158.000,00).

Art. 4°.-Determínase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 21 de Abril, a la hora 10,00.

<u>Art. 5°.-</u>Desígnase para integrar la Comisión de Estudio de las propuestas del Concurso de Precios N° 038/2023, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, al Secretario de Servicios Públicos y al Jefe de Contaduría.

<u>Art.6°.-</u>Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 03- Función 20 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 02.

Art.7º Dispónese que el presente será refrendado p	por el Secretario de Economía Hacienda y				
Producción.					
Art.8º Comuníquese, publíquese, etc.					

Sin otro particular saluda atte.